

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 31 MAR. 2014

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE – 12982 – ES, GRT/HE – 12983 – ES.
ORIGINAL**

SEÑOR

ORDEN DE COMPRA N° 98 /2014

UNOPETROL EL SALVADOR S.A

Proceso de Compra No. GO-CD-B-SM2015-MINSAL/01-2014

Edificio FUSADES, segundo nivel, boulevard y urbanizacion
Santa Elena, Antiguo Cuscatlan
NIT: 0614-040460-001-5

“ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA APOYAR A LOS
EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR EN LAS REGIONES DE
SALUD OCCIDENTAL, CENTRAL, PARACENTRAL Y ORIENTAL”

Teléfono: 25288000,
PRESENTE.

Fecha: 27 de Marzo de 2014

Solicito a ustedes se sirvan prestar los cupones genericos, objeto de la presente orden de compra, en un periodo no mayor a diez dias contados a partir de la distribución de la presente orden de compra.

Dependencia solicitante:	Forma de pago:
Dirección del primer nivel de atención	contra entrega de los cupones de combustible

ITEM No.	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION LISTADO OFICIAL DE BIENES	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO US\$ CON IVA	PRECIO TOTAL US\$ CON IVA
1	81203053	ACEITE DIESEL EN CUPONES DE \$11.43 O CUPÓN GENÉRICO DE \$11.43	Los cupones de combustible deberán estar impresos con el nombre del Ministerio de Salud Los cupones de combustible tienen una vigencia de un año a partir de su fecha de emisión y se podrá aumentar la vigencia de los mismos a solicitud del Ministerio de salud por un periodo de hasta 6 meses. En caso que las entregas se identifique faltante de uno o varios cupones, éstos deberán ser repuestos en plazo de diez días. El límite geográfico para el consumo de combustible será el territorio nacional de El Salvador.	EL SALVADOR	4374	C/U	\$11.410	US \$ 49,907.34

Nota: Para el pago de los servicios, la empresa contratada presentará un comprobante de venta a nombre de "CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 12982 - ES, GRT/HE - 12983 - ES", adjuntando orden de compra original debidamente firmado.
En el comprobante de venta correspondiente, en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al número y concepto de la orden de compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante abono a cuenta y debere proporcionar una declaracion jurada, según formato anexo, para ser presentada en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Calle Arce No. 827, S.S. para su registro correspondiente

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES: LICDA MARYLENA OCÓN, ADMINISTRADORA DE CONTROL DE COMBUSTIBLE INSTITUCIONAL, QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. LA ENTREGA DE LO CONTRATADO SERÁ EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE UNOPETROL EL SAVLADOR, S.A , EDIFICIO FUSADES, 2º NIVEL , BOULEVARD Y URBANIZACION SANTA ELENA, ANTIGUO CUSCATLAN.

MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA INCLUYE IVA, FOVIAL, COTRANS

US \$ 49,907.34

Total en letras

Son: cuarenta y nueve mil novecientos siete con 34/100 centavos de dolares.

Cifrado presupuestario o línea presupuestaria : 2014-3200-3-11-01-22-5-54110 Código: 6015 Convenio Individual de financiamiento no rembolsable de inversión del fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE12982-ES, GRT/HE: 12983-ES categoría de Inversión 01.00.00 Fortalecimiento de Servicios del 1º Nivel, sub categoría: 01.02.00 BIENES Y EQUIPOS

Destino: Nivel central del Ministerio de Salud.

Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa

Elaborado por: Autoriza por contratante MINSAL Por Contratista Suministrante


Licda. Judith Elizabeth Ramirez F.
Jefe UACI




María Isabel Rodríguez
Ministra de Salud




Nombre Gabriela Camora
DUI 04023477-0
Suministrante

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el convenio de préstamo.



OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el Administrador de la Orden de Compra del bien o servicio, hayan recibido los bienes o el servicio, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de orden de compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a fondos externos, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la o las órdenes de compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones;
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la o las órdenes de compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- i) Ser responsable de emitir la orden de inicio para las órdenes de bienes o servicios contratados

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contract

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Administrador de la Orden de Compra, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

